



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación en el Portal de Transparencia Estandar de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad:		INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"		
Periodo de seguimiento:		DEL 1 DE ENERO DE 2018 AL 30 DE JUNIO DE 2018		
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
001-2015-2-3755	Auditoría de Cumplimiento	4	Que se ejecute las acciones convenientes a fin de ubicar los expedientes de contratación: 1) AMC-001-2013-INSM y 2) AMC-003-2013-INSM y de ser el caso establecer la responsabilidad que corresponda comunicando a la instancia superior, con copia al Órgano de Control Institucional.	Inaplicable por Causal Sobreviniente
002-2015-2-3755	Auditoría de Cumplimiento	6	Se disponga se efectúen las acciones correspondientes a fin de que el Libro de Control de Psicotrópicos sea debidamente autorizado y visado sus folios por la Autoridad de Salud respectiva, de acuerdo al Decreto Supremo n.° 023-2001-SA.	En Proceso
003-2015-2-3755	Auditoría de Cumplimiento	9	Que se regularice el contenido de los comprobantes de pago n.os 1033, 1091 y 1354 de 30 de abril, 8 de mayo y 11 de junio 2015 respectivamente, y que a futuro los comprobantes de pago contengan la documentación sustentaría antes de autorizar el pago correspondiente.	Implementada
003-2016-2-3755	Auditoría de Cumplimiento	3	Se disponga que los expedientes de contrataciones contengan toda la documentación generada, desde el requerimiento hasta la culminación del contrato.	En Proceso
		4	Se disponga elaboración de directiva interna que regule las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias.	En Proceso
003-2017-2-3755	Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer que el Comité de Historias Clínicas, cumpla con sus responsabilidades establecidas en la norma de la materia, debiendo elaborar, aprobar y llevar a cabo un Programa de Trabajo para realizar la evaluación de las condiciones del archivo de las Historias Clínicas, impulsar el proceso de depuración y definir aquellas para su destrucción, realizar la evaluación de la calidad del registro en las Historias Clínicas de la información correspondiente a los actos médicos y de los formatos que la componen; estableciéndose la periodicidad de la emisión de los informes sobre los resultados obtenidos, a fin de que se adopten oportunamente las medidas tendientes a las mejoras respectivas, solicitando la presentación de los documentos de sustento correspondientes al avance alcanzado.	En Proceso
		3	Disponer se realice la supervisión respecto al cumplimiento de las funciones y responsabilidades del personal que asume los cargos de la Dirección Técnica de Farmacia del INSM"HD-HN" y de Coordinador de Farmacia, respecto al control mensual de la fecha de expiración de los medicamentos, a fin de que se adopten en forma oportuna las acciones necesarias para evitar la existencia de productos vencidos, solicitando la presentación de los documentos de sustento de los resultados obtenidos.	En Proceso
		4	Disponer se realice la supervisión respecto a la prescripción y dispensación de los medicamentos, a fin de que se cumpla con las restricciones establecidas por los entes competentes como el Seguro Integral de Salud, u otro que corresponda, y evitar situaciones de desabastecimiento y/u observaciones que afecten la disponibilidad presupuestal de la Entidad, solicitando la presentación de los documentos de sustento de los resultados obtenidos.	En Proceso
		5	Disponer se elabore, apruebe y lleve a cabo el Plan Anual de Capacitación del personal de la Entidad, incluyendo y dando prioridad a aquellas unidades orgánicas como el Equipo de Registros Médicos, Archivo y Admisión de la Oficina de Estadística e Informática, que requieren la actualización de sus conocimientos en las materias relacionadas con sus labores realizadas, solicitando la presentación de los documentos de sustento de los resultados correspondientes a las acciones adoptadas.	Implementada





ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad:	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"			
Periodo de seguimiento:	DEL 1 DE ENERO DE 2018 AL 30 DE JUNIO DE 2018			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
003-2017-2-3755	Auditoría de Cumplimiento	6	Disponer se realice y/o adopte las medidas pertinentes para la ejecución de las siguientes acciones: a. Supervisión de la labor realizada por el personal encargado de la dispensación de medicamentos, a fin de se cumplan con las restricciones y topes establecidos, estableciendo los mecanismos de control necesarios para la identificación de casos de incumplimiento y se adopten oportunamente las medidas correctivas pertinentes. b. Validación del Libro de Control de Psicotrópicos de Farmacia por parte de la DIGEMID, dando cumplimiento a lo normado y proporcionando el sustento adecuado del control respectivo. c. Presentación de los documentos de sustento correspondientes a los resultados obtenidos por las acciones adoptadas.	En Proceso
		7	Disponer se realicen revisiones periódicas respecto a la prescripción de los medicamentos, a fin de vigilar que dicha prescripción se realice en las cantidades que correspondan, de acuerdo a los diagnósticos y/o atenciones previas realizadas, requiriéndose la presentación de los documentos de sustento de los resultados obtenidos.	En Proceso
		8	Disponer se realice las modificaciones necesarias en el sistema informático de Farmacia, que permita el registro de los datos de las recetas externas, dando cumplimiento a lo establecido en la normativa de la materia, requiriéndose la presentación de los documentos de sustento de los resultados obtenidos.	Implementada

San Martín de Porres, 3 de julio de 2018

